



Córdoba, 20 AGO 2019

Expte. Ref.: 0018817/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación "**Acta – Acuerdo Institucional**" celebrado entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Ecología y Recursos Naturales dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Interinstitucional establece el desarrollo conjunto de proyectos y prácticas pre-profesionales obligatorias para los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, entre la Cátedra de Teoría, Espacios y Estrategia de Intervención Social IV (Institucional) y el Centro de Ecología y Recursos Naturales renovables – CERNAR dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de ésta universidad.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos entre dependencias de esta Universidad que tengan intereses comunes.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 inc. 1 del E.U. y las atribuciones y competencia estatuidas por la Resolución HCS N° 445/2018.

Por ello;

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el "**Acta – Acuerdo Institucional**" de desarrollo conjunto de proyectos y prácticas pre-profesionales supervisadas, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Ecología y Recursos Naturales dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Se hace saber que previo a que los estudiantes realicen sus prácticas académicas obligatorias en el Centro de Ecología y Recursos Naturales, deberán acompañar a las actuaciones el ANEXO I aprobado por R.R. N.º 206/2014 a los fines de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO REINALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

778



**ACTA ACUERDO DE DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS Y
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

De una parte la **Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales** y por la otra, la **Facultad de Ciencias Sociales**, acuerdan en nombre de las entidades que representan y ambas con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, la realización de distintas acciones de colaboración en el marco del acuerdo. El acuerdo plantea entre el CERNAR (Centro de Ecología y Recursos Naturales renovables) ubicado en Av. Velez Sarsfield 1611 y representado por su directora Cecilia Estrabou, profesora titular, DNI 13821136 y la Cátedra Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV – Institucional de la Licenciatura en Trabajo Social, representada por su profesora titular Gabriela Rotondi, DNI 14839513, con sede en la Facultad de Ciencias Sociales, Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria.

- La realización de acciones conjuntas vinculadas a la docencia, la extensión y la producción de materiales conjuntos.
- El desarrollo de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas (PPS).
- El desarrollo de acciones de cooperación mutua.

PRIMERA: El CERNAR, se desarrolla en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales** busca realizar acciones interdisciplinarias de abordaje de la cuestión ambiental en Córdoba y Argentina.

SEGUNDA: La cátedra TEEEIV del cuarto año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, aborda en su desarrollo acciones de docencia, investigación y extensión, dando cauce además al Programa: "La universidad escucha las escuelas", que lleva adelante -entre otras- cuestiones relativas a la problemática ambiental de Córdoba.

TERCERA: El presente acuerdo busca dar desarrollo al armado de una **Mesa de trabajo interdisciplinaria** que permita definir propuestas para el abordaje de problemáticas ambientales de la provincia de Córdoba, y la reforestación urbana y serrana que impacten en políticas públicas particulares.

CUARTA: La **producción conjunta** de publicaciones que recuperen producciones individuales, colectivas y conjuntas desde las diversas disciplinas involucradas que confluyan en torno a la problemática ambiental en Córdoba.

QUINTA: El armado de un equipo interdisciplinario con foco en la intervención que contribuya al desarrollo del proyecto "Acción andina" asentado en CERNAR.



SEXTA: Como grupo de apoyo a la tarea y en formación, se asignará un equipo de estudiantes que desarrolle sus prácticas académicas pre-profesionales de intervención institucional, desde la cátedra TEEI –IV Institucional. Y un equipo de estudiantes de biología que lleven adelante prácticas desde su disciplina. Las Prácticas pre-profesionales no suponen ningún tipo de relación laboral o contractual con CERNAR.

SEPTIMA: Toda la actividad se desarrollará bajo la coordinación de los equipos de ambos espacios.

OCTAVA: Una vez finalizada la práctica, los/as estudiantes de Trabajo Social, deberán desarrollar una instancia de devolución a CERNAR en función de la actividad desarrollada, con lo que se dará por finalizada la práctica.

NOVENA: Cualquier alteración o enmienda a esta Acta Acuerdo será efectivo sólo si está por escrito, firmado y autorizado por los representantes de ambas partes.

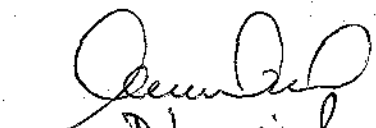
DÉCIMA: La presente Acta Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

DÉCIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación.

DÉCIMO SEGUNDA: Los/as estudiantes y/o docentes que asistan a los establecimientos a realizar sus prácticas se encuentran protegidos por el "seguro de vida y accidentes" que provee la Universidad Nacional de Córdoba, por el tiempo que duren sus prácticas en los establecimientos escolares.

DÉCIMO TERCERA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de por sí en tanto se lleven adelante acciones, a partir de la fecha de la firma, a menos que alguna o ambas partes manifieste en forma expresa su voluntad de rescindirlo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año.


Potouci, l
leg. 26-7-98



Mgto. María Inés Paralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba